

María del Pilar Vega Valdesueiro, en el que recayó auto de fecha 7 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso ordinario, que tiene carácter de necesario, al deudor "Drappo Materiales de Construcción, Sociedad Anónima", a instancia de la Procuradora doña María del Pilar Vega Valdesueiro, en nombre y representación de "Tarkett Floors, Sociedad Limitada", y se declara abierta la fase común del concurso.

Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo intervenido por los administradores concursales.

Se nombre a don Emilio González Bilbao, abogado y a don Ignacio Elguezábal Aguilera, economista, miembros de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior que se ejercerán mancomunadamente hasta que se proceda al nombramiento del tercer miembro de la administración concursal.

Llámesse a los acreedores del concursado "Drappo Materiales de Construcción, Sociedad Anónima", para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.236.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 432/2008, por auto de fecha 17 de septiembre de 2008, dictado por la Ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso Voluntario, a la Mercantil deudora New Home Ropero, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Camino del Badén, número 143, primero A, de Murcia, CIF número B-73320459, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2139, hoja Mu-49173, folio 31, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

A la Letrada: Doña María Cano Hernández.

Al Economista Don Emiliano Carrillo Fernández.

A la Mercantil Técnica Industrial Murciana de Electricidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

3.º Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia

de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando en concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.170.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncio: Que en el Auto de fecha 19 de septiembre de 2008, dictado por la Ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, en el procedimiento 438/2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Jiménez Celdrán, con domicilio en Camino de Salabosque-El Olivar, Aljucer (Murcia), NIF: 27.460.228-E, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra administradora concursal a doña María Cano Hernández, en su condición de Letrada.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.176.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 435/2008, por auto de fecha 22 de septiembre de 2008, dictado por la Ilus-

trísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso se ha declarado en concurso Voluntario a la Mercantil deudora Edicel 2005, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida de Europa, número 6, código postal 30007 de Murcia, C.I.F. número B-73355877, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2194, hoja Mu-52207, folio 172 habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

A la Letrada: Doña María Cano Hernández.

Al Economista Don Emiliano Carrillo Fernández.

A la Mercantil Técnica Industrial Murciana de Electricidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral.

3.º Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo número Uno, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando en concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—62.171.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal comunico:

Que en el procedimiento número 436/2008, por Auto de fecha 19 de septiembre de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia se ha declarado en concurso voluntario al deudor Projicel, Sociedad Limitada, con domicilio social en Camino del Badén, número 143, primero A, Murcia, 30010 Murcia, CIF número B-73018293, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

A la Abogada doña María Cano Hernández.

Al Economista don Emiliano Carrillo Fernández.

Como acreedor se designa a Técnica Industrial Murciana de Electricidad, Sociedad Limitada Laboral, quien ha designado para que ejerza el cargo al Auditor de Cuentas don Manuel Guzmán Salinas.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito,